



Resolución Directoral

N° 00138-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 07 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 100-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA, INFORME 00080-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER y demás documentos adjuntos en un total de diecinueve (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de Visto, la Dirección de la Oficina de Administración informa que con EXP. MPT2022-EXT-002512, de fecha 24 de febrero de 2022, el señor SIMÓN POMA ANCCASI solicita el reconocimiento de subsidio por luto y gastos por sepelio, debido al fallecimiento de su señor padre don Teodoro Poma Yauri, acaecido el pasado 06 de febrero de 2022, para lo cual cumple con entregar el Certificado de defunción N° 2000677033, Acta de defunción N° 17421019, Partida de nacimiento emitida por la Municipalidad Distrital de palca, Provincia y Departamento de Huancavelica. Libro N° 09, folio 89, Copia de DNI N° 20002727 y Boleta de venta 002 - N° 00623 / Santa Fe Funerales;

Que, el artículo 144° del Reglamento de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento directo del servidor: cónyuge, hijo o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales";

Que, el ítem 5 del numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, sobre el ingreso de condiciones especiales de la servidora pública y del servidor público comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: "El Subsidio por fallecimiento, es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres";

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0002512

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3E257E



Que, en ese contexto normativo, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, precisando entre ellas que:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, con Informe N° 00080-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, de fecha 29 de marzo de 2022, el Área de Personal de la Oficina de Administración, concluye y recomienda que, conforme a lo actuado e informado, corresponde emitir el acto resolutivo que reconozca el beneficio de subsidio por luto y subsidio por gastos de sepelio a favor del servidor Director General don SIMÓN POMA ANCCASI, por el fallecimiento de su señor padre don Teodoro Poma Anccasi, acaecido el pasado 06 de febrero del 2022, anexando en formato digital los siguientes documentos: (i) Certificado de Defunción N° 2000677033, (ii) Acta de Defunción N° 17421019, (iii) Partida de Nacimiento emitida por la Municipalidad Distrital de Palca, Provincia y Departamento de Huancavelica. Libro N° 09 y Folio N° 89, (iv) Copia de DNI No 2002727 del solicitante, entre otros;

Que, con Memorándum N° 577-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 05 de abril de 2022, la Dirección General autoriza la emisión de la Resolución Directoral para el reconocimiento del subsidio por luto y subsidio por gastos de sepelio a favor del servidor don SIMÓN POMA ANCCASI, por el deceso de su señor padre don Teodoro Poma Yauri, el equivalente a la suma de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles);

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración y por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto N° 005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; el Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público; el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que aprueba las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0002512

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3E257E**



ARTÍCULO 1.- OTORGAR, por única vez a favor de don SIMÓN POMA ANCCASI, Director General de la Institución, el subsidio por fallecimiento de su señor padre Teodoro Poma Yauri, por el monto ascendente a S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles)

ARTÍCULO 2.- OTORGAR, por única vez a favor de don SIMÓN POMA ANCCASI, Director General de la Institución, el subsidio por gastos de sepelio de su señor padre Teodoro Poma Yauri, por el monto ascendente a S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles).

Artículo 3.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Área de Personal, realicen las gestiones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0002512

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3E257E**